



GOBIERNO DE CHILE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
Creando Chile

Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes - Fondart

LÍNEA BICENTENARIO / CONVOCATORIA 2010

2010 / FONDOS
CONCURSABLES



CAPÍTULO I

ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO

- 1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA
- 1.2. ACEPTACIÓN DE BASES DE CONCURSO
- 1.3. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS ESPECÍFICAS
- 1.4. RECURSOS DISPONIBLES
- 1.5. DEFINICIONES.

CAPÍTULO II

DE LOS POSTULANTES, LAS MODALIDADES DE CONCURSO PÚBLICO Y POSTULACIONES

- 2.1. POSTULANTES
- 2.2. PROGRAMAS, MODALIDADES, FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DE LOS PROYECTOS
- 2.3. PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES
- 2.4. CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN
- 2.5. PRESUPUESTO DE LA POSTULACIÓN
- 2.6. CATEGORÍA DE LOS GASTOS
- 2.7. FORMALIZACIÓN DE LA POSTULACIÓN
- 2.8. AUTENTICIDAD DE LOS DATOS APORTADOS

CAPÍTULO III

ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

- 3.1. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES
- 3.2. COMITÉ DE ESPECIALISTAS Y JURADO
- 3.3. EVALUACIÓN Y PROYECTOS ELEGIBLES
- 3.4. SELECCIÓN DE PROYECTOS
- 3.5. RECLAMACIÓN
- 3.6. DEVOLUCIÓN DE ANTECEDENTES

CAPÍTULO IV

TRÁMITES POSTERIORES A LA SELECCIÓN DE PROYECTOS

- 4.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO
- 4.2. GARANTÍA Y ENTREGA DE RECURSOS
- 4.3. CONTROL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS
- 4.4. DEVOLUCIÓN DE REMANENTES DE RECURSOS
- 4.5. CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN TOTAL DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
- 4.6. RETRIBUCIÓN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO

1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante, “CNCA”, tiene por objeto financiar total o parcialmente proyectos que aporten al mejoramiento de la producción de bienes y servicios artísticos y culturales en el país, realizados por personas de destacada trayectoria o reconocimiento profesional, a través de procesos de mediano plazo de desarrollo institucional y de elencos estables, creación de excelencia y de diversas formas de asociatividad destinadas a fortalecer al sector en su gestión nacional e internacional, Junto a lo anterior y en el marco del Bicentenario, se considerarán proyectos conmemorativos. Todo lo anterior en áreas tales como: artes visuales, fotografía, teatro, danza, artes circenses, artesanía, folclore, patrimonio material e inmaterial, gestión cultural, culturas de pueblos originarios, desarrollo cultural local y afines, según los programas y modalidades que más adelante se indican.

Se excluyen expresamente de la presente convocatoria proyectos de formación en materias cubiertas por la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en Ley en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual.

1.2. ACEPTACIÓN DE BASES DE CONCURSO.

Por la sola presentación de proyectos a esta convocatoria se entiende para todos los efectos legales, que la persona conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y acepta los resultados del concurso público.

1.3. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS ESPECÍFICAS.

Los postulantes deberán dar cumplimiento estricto a la normativa legal vigente, y en especial, a la normativa que se detalla a continuación.

Normativa Contenida en el Código del Trabajo sobre Contratación de Trabajadores de Artes y Espectáculos. La obligación de contratar en los términos fijados por la Ley N° 19.889 que regula las condiciones de trabajo y contratación de los trabajadores de artes y espectáculos, recae en las personas naturales y jurídicas responsables de los proyectos, por lo tanto, los recursos que demanda el cumplimiento de esta obligación legal deberá expresarse en los presupuestos detallados que se acompañen a la postulación. El cumplimiento de las disposiciones contenidas en el citado cuerpo legal implica, para los postulantes de proyectos seleccionados, que toda persona que preste servicios al proyecto bajo vínculo de subordinación y dependencia deberá contar con el correspondiente contrato de trabajo. Dicho contrato, según el tipo de proyecto, podrá pactarse por un plazo fijo, por una o más funciones, por obra, por temporada o por proyecto. La relación laboral de trabajadores con contrato de trabajo vigente de carácter indefinido, se regirá por las disposiciones generales del Código del Trabajo. El contrato a suma alzada (honorarios) no exime de la aplicación del Código del Trabajo en caso que el servicio se preste bajo vínculo de subordinación y dependencia.

Protección del Derecho de Autor. Los proyectos que comprometan, afecten o incluyan la utilización total o parcial de obras protegidas por la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derecho de autor sean personas distintas de la del postulante del proyecto, deberán contar con la autorización expresa de utilización de la obra dada por el titular del derecho de autor, cumpliendo con las formalidades indicadas en las presentes bases y sin perjuicio de las excepciones contempladas en el Párrafo III de la señalada ley. La autorización es el permiso otorgado por el titular del derecho de autor para utilizar la obra de algunos de los modos y por algunos de los medios que la Ley N° 17.336 establece. La autorización deberá precisar los derechos concedidos a la persona autorizada, señalando el plazo de duración, la remuneración y su forma de pago, el ámbito territorial de aplicación y todas las cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor le imponga. A la persona autorizada no le serán reconocidos más derechos de aquellos que figuren en la autorización, salvo los inherentes a la misma según su naturaleza. Para efectos de este concurso, esta autorización deberá otorgarse ante Notario Público. Si la administración de los derechos de autor o conexos corresponde a una sociedad de gestión colectiva, el postulante acompañará a la postulación un instrumento privado de autorización otorgado por dicha sociedad en el que constará el hecho de ser la administradora de los derechos del autor, la autorización de utilización de la obra otorgada al solicitante y los términos de la misma, cuando corresponda.

1.4. RECURSOS DISPONIBLES.

La presente convocatoria cuenta con un presupuesto total estimado de 1.519.280.000 (mil quinientos diecinueve millones doscientos ochenta mil pesos) que se distribuirá de la siguiente manera:

PROGRAMA 1 FOMENTO AL DESARROLLO INSTITUCIONAL, FORTALECIMIENTO DE ELENOS ESTABLES Y SUSTENTABILIDAD DE EVENTOS RELEVANTES	PROGRAMA 2 FOMENTO A LA CREACIÓN DE EXCELENCIA	PROGRAMA 3 FOMENTO A LA ASOCIATIVIDAD	PROGRAMA 4 APOYO A PROYECTOS CONMEMORATIVOS DEL BICENTENARIO
\$635.000.000	\$274.500.000	\$283.500.000	\$326.280.000

De dichos recursos, \$619.280.000 (seiscientos diecinueve millones doscientos ochenta mil pesos) corresponden a presupuesto 2010, correspondiendo lo restante a presupuestos futuros conforme la autorización otorgada en la Ley de Presupuesto.

Los recursos 2010 se distribuirán de la siguiente manera:

PROGRAMA 1 FOMENTO AL DESARROLLO INSTITUCIONAL, FORTALECIMIENTO DE ELENOS ESTABLES Y SUSTENTABILIDAD DE EVENTOS RELEVANTES	PROGRAMA 2 FOMENTO A LA CREACIÓN DE EXCELENCIA	PROGRAMA 3 FOMENTO A LA ASOCIATIVIDAD	PROGRAMA 4 APOYO A PROYECTOS CONMEMORATIVOS DEL BICENTENARIO
\$275.000.000	\$112.500.000	\$112.500.000	\$119.280.000

1.5. DEFINICIONES

POSTULANTE: Persona natural o jurídica que presenta proyectos como titular en un Concurso Público y que es individualizada en el Formulario General de Postulación de una convocatoria.

RESPONSABLE: Persona natural o jurídica que es postulante de un proyecto seleccionado, y que debe suscribir el convenio de ejecución correspondiente, y velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el CNCA, de manera correcta, íntegra y oportuna.

COEJECUTOR: Persona natural o jurídica que, determinada por el postulante, tiene implicancia directa y comparte la responsabilidad en la ejecución de un proyecto. Esta figura existe, preferentemente, en proyectos cuya ejecución es de carácter colectivo, siendo ésta indispensable para la materialización de la propuesta, así como también en postulaciones presentadas por personas jurídicas que identifican a aquella persona natural que sería relevante en la ejecución.

Los profesionales o asesores que prestan servicios necesarios para la ejecución del proyecto que se refieren a una participación específica, o que no cumplan las características anteriores, no se considerarán coejecutores, y deberán ser considerados servicios profesionales en remuneraciones menores, gastos de operación.

La figura de coejecutor no es obligatoria y su incorporación corresponderá a una decisión del postulante en atención a los requerimientos del proyecto, en cuyo caso deberá acompañar la respectiva carta compromiso debidamente firmada. La identificación de una persona como coejecutor en la postulación, entrega dicha calidad, sin importar la naturaleza del servicio a ejecutar.

FICHA ÚNICA DE EVALUACIÓN, en adelante FUE, es el registro documental del proceso de admisibilidad, evaluación y selección de los proyectos postulados, a la cual el postulante tendrá acceso, conforme instrucciones de la Secretaría Ejecutiva.

COMITÉS DE ESPECIALISTAS: Comisión constituida por al menos 3 (tres) personas con destacada trayectoria, experiencia y conocimientos en las áreas y líneas específicas del concurso contempladas en una Convocatoria, quienes evalúan los proyectos sometidos a su conocimiento según los criterios y ponderaciones que se establecen en las correspondientes Bases de Concurso.

JURADO: Cuerpo decisorio constituido por al menos 3 (tres) personas con destacada trayectoria, experiencia y conocimientos en los ámbitos contemplados en una convocatoria, quienes resolverán la selección de los

proyectos que hayan pasado satisfactoriamente la etapa de evaluación de un Concurso, considerando los criterios de selección establecidos en las correspondientes Bases de Concurso.

APORTES PROPIOS: Son bienes, servicios y recursos financieros del postulante del proyecto, necesarios para la realización del mismo y para alcanzar los objetivos planteados, y se entenderán comprometidos al incluirlos con ese carácter en el Formulario General de Postulación.

APORTES DE TERCEROS: Son bienes, servicios y recursos financieros de personas naturales o jurídicas, distintas del postulante del proyecto, necesario para la realización del mismo y para alcanzar los objetivos planteados. Deberán acreditarse e identificarse en esta categoría en el Formulario General de Postulación respectivo.

COFINANCIAMIENTOS: Son recursos que corresponden a la suma de los aportes propios y de terceros, necesarios y exigibles, según la línea de financiamiento correspondiente, para desarrollar un proyecto.

CAPÍTULO II DE LOS POSTULANTES, LAS MODALIDADES DE CONCURSO PÚBLICO Y POSTULACIONES

2.1. POSTULANTES

Pueden participar PERSONAS NATURALES chilenas, mayores de edad de conformidad a la legislación vigente, residentes en el país o en el extranjero y extranjeros con permanencia definitiva acreditada en el país.

También pueden participar las PERSONAS JURÍDICAS chilenas de derecho público o privado, que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios vigentes. Sin embargo, no podrán postular, en la presente convocatoria, los ministerios, las intendencias, las gobernaciones, los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa, incluidos la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los gobiernos regionales y las empresas públicas creadas por ley. Se exceptúan de esta restricción las municipalidades.

Excepcionalmente, sólo pueden postular en los Programas y Modalidades que a continuación se indican, las siguientes personas:

- Programa de Fomento al Desarrollo Institucional, Fortalecimiento de Elencos Estables y Sustentabilidad de Eventos Nacionales Relevantes: PERSONAS JURÍDICAS.
- Programa de Fomento a la Asociatividad: PERSONAS JURÍDICAS

No podrán postular, como postulante o coejecutor, las personas que, al momento de presentar su postulación, durante las etapas de evaluación o de selección o a la firma de convenio, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones respecto de cualquiera de los Fondos Concursables administrados por el CNCA, o respecto de la normativa vigente en materia de inhabilidades e incompatibilidades administrativas:

- a) Con sanción administrativa vigente.
- b) Con prórroga vigente de ejecución de proyecto financiado por cualquiera de los Fondos Concursables administrados por el CNCA.
- c) Aquellos que, sin la autorización administrativa respectiva, mantenga pendiente el término de ejecución de un proyecto financiado con recursos provenientes de los fondos concursables administrados por el CNCA, contraviniendo las normas suscritas en el convenio de ejecución respectivo.
- d) Tener deuda pendiente con el CNCA por incumplimiento de convenios de ejecución de proyectos suscritos en el marco de los Fondos Concursables administrados por el CNCA, según la información que en sus registros mantenga el Departamento de Administración General del Consejo.
- e) Las personas naturales que integren directorios de sociedades, asociaciones, sindicatos, agrupaciones, colectivos culturales o gremiales u otro tipo de persona jurídica que sea responsable de un proyecto que se encuentre en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) precedentes.
- f) Los que tengan la calidad de coejecutor en un proyecto que se encuentre en algunas de las situaciones precedentemente señaladas, y que no cuenten con certificado emitido por la Secretaría Ejecutiva o el Director Regional, en los casos que corresponda, que acredite la ejecución total de las funciones que estaban a su cargo en calidad de coejecutor en el proyecto respectivo.
- g) Los funcionarios del CNCA, cualquiera sea su situación contractual, y las personas que se encuentren afectas a una causal de incompatibilidad administrativa contemplada en el artículo 56° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- h) Las personas que tengan el grado de parentesco establecido en la letra b) del artículo 54 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de

la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, con integrantes del Directorio Nacional del CNCA o con los funcionarios directivos del CNCA hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente.

El Departamento de Creación Artística, en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos del CNCA, mantendrá a disposición de los interesados la nómina actualizada de personas que se encuentren inhabilitadas de participar en esta Convocatoria por las causales señaladas en las letras a), b), c), d) e), f) y g) precedentes, la que estará publicada en el sitio electrónico www.fondosdecultura.cl a modo de información para los postulantes y para los integrantes del Comité de Especialistas y del Jurado durante todo el proceso concursal. Es responsabilidad de cada postulante regularizar ante el CNCA su situación en caso de aparecer en la nómina publicada.

2.2. PROGRAMAS, MODALIDADES, FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

2.2.1. PROGRAMA DE FOMENTO AL DESARROLLO INSTITUCIONAL, FORTALECIMIENTO DE ELENOS ESTABLES Y SUSTENTABILIDAD DE EVENTOS NACIONALES RELEVANTES.

2.2.1.1. MODALIDAD DESARROLLO INSTITUCIONAL.

Considera proyectos de diseño e implementación de procesos de modernización de la gestión directiva, administrativa, financiera, de recursos humanos, tecnológica, de producción, comunicación y extensión, infraestructura y equipamiento, de marketing, comercialización y distribución, entre otros, de instituciones con fines culturales, de destacada trayectoria y reconocimiento profesional. Todo con énfasis en la creación, ampliación y diversificación de audiencias, considerando dentro de su programación criterios que garanticen el acceso de sectores vulnerables.

Los proyectos podrán contemplar mejoras en: las capacidades de dirección, planificación, funcionamiento, programación, comunicación y extensión, considerando la posibilidad de otorgar nuevos servicios que propicien la difusión de creación y producción nacional, la innovación y experimentación artísticas; y la circulación de producción internacional relevantes para el fomento de las disciplinas artísticas y campos culturales financiados por FONDART. Deberán incorporar la gestión de programas de creación, ampliación y diversificación de audiencias, considerando criterios que garanticen el acceso de sectores vulnerables.

2.2.1.2. MODALIDAD FORTALECIMIENTO DE ELENOS ESTABLES.

Considera proyectos de diseño e implementación de procesos de mejoramiento de la creación, producción, programación, difusión, circulación y equipamiento, de elencos estables de destacada trayectoria y reconocimiento profesional. Todo con énfasis en la creación, ampliación y diversificación de audiencias, considerando dentro de su programación criterios que garanticen el acceso de sectores vulnerables.

Según la naturaleza de los proyectos, podrán considerar a lo menos, mejoras profesionales en: capacidad de creación, planificación, producción, programación, explotación y circulación.

2.2.1.3. MODALIDAD DE SUSTENTABILIDAD DE EVENTOS NACIONALES RELEVANTES.

Considera proyectos de diseño e implementación de procesos de pre-producción, producción, programación, marketing, comercialización y distribución que aporte al desarrollo y sustentabilidad de eventos artísticos relevantes de carácter nacional y que proyecten internacionalmente el quehacer de los creadores chilenos y su producción. Todo con énfasis en la creación, ampliación y diversificación de audiencias, considerando dentro de su programación criterios que garanticen el acceso de sectores vulnerables.

Según la naturaleza de los proyectos, podrán considerar a lo menos mejoras profesionales en: capacidad de planificación, producción, programación, gestión y alianzas nacional e internacional y en marketing y comercialización.

2.2.2 PROGRAMA DE FOMENTO A LA CREACIÓN DE EXCELENCIA.

Considera proyectos de creación y producción de obra de artistas de destacada trayectoria y obra relevante en los cinco años previos a la fecha de postulación, que incorporen adicionalmente: instancias de intercambio profesional; muestras públicas y circulación de la creación financiada, ya sea a través de itinerancias, emplazamiento en localidades distintas a su lugar de origen, u otro medio que garantice el cumplimiento de este fin. Todo con impacto en creación, ampliación y diversificación de audiencias, considerando dentro de su programación criterios que garanticen el acceso de sectores vulnerables.

2.2.3 PROGRAMA DE FOMENTO A LA ASOCIATIVIDAD.

Considera proyectos de diseño e implementación o de mejoramiento y fortalecimiento de redes, nodos y plataformas productivas en los ámbitos artísticos y culturales financiados por FONDART, postulados por personas jurídicas, con competencias y reconocimiento profesional en el ámbito de su desempeño, que generen y articulen conocimiento y posibilidades de financiamiento, a través del vínculo entre instituciones, artistas, académicos y agentes culturales, en general, tanto regionales, como nacionales e internacionales, que propicie de manera perdurable la inserción en nuevos espacios de cooperación, muestra, exhibición y circulación, aporten al progreso del sector y al de las comunidades artísticas y culturales del país. Todo con énfasis en la creación, ampliación y diversificación de audiencias.

2.2.4 PROGRAMA APOYO A PROYECTOS CONMEMORATIVOS DEL BICENTENARIO

Considera la presentación de proyectos que contribuyan a promover y difundir el patrimonio artístico y cultural del país con motivo del Bicentenario, a través de todo tipo de iniciativas que aporten de manera perdurable al conocimiento de las disciplinas y comunidades artísticas y culturales del país en los ámbitos de financiamiento de FONDART. Todo con énfasis en la creación, ampliación y diversificación de audiencias, considerando dentro de su programación criterios que garanticen el acceso de sectores vulnerables.

A continuación, en la siguiente tabla, se señalan los programas, las modalidades, financiamiento y duración de los proyectos considerados en cada programa:

PROGRAMA	MODALIDAD	FINANCIAMIENTO CNCA MÍNIMO/MÁXIMO	COFINANCIAMIENTO	DURACIÓN DE PROYECTOS
Desarrollo Institucional, Fortalecimiento de Elencos Estables y Sustentabilidad de Eventos Nacionales Relevantes.	1.-Desarrollo Institucional.	Mínimo \$50.000.000 (Cincuenta millones de pesos)	No considera	Mínimo: 24 meses
	2.Fortalecimiento de Elencos Estables	Máximo \$200.000.000 (Doscientos millones de pesos)		Máximo: 30 meses
	3. Sustentabilidad de Eventos Nacionales Relevantes	Podrán considerar gastos de producción del proyecto.		
Fomento a la Creación de Excelencia	No tiene	Mínimo: \$40.000.000 (Cuarenta millones de pesos) Máximo \$80.000.000 (Ochenta millones de pesos)	No considera	Mínimo: 12 meses Máximo: 18 meses
Fomento a la Asociatividad	No tiene	Mínimo \$35.000.000 (Treinta y cinco millones de pesos) Máximo \$180.000.000 (Ciento ochenta millones de pesos)	No considera	Mínimo: 24 meses Máximo: 30 meses
Proyectos Conmemorativos del Bicentenario	No tiene	Mínimo \$40.000.000 (Cuarenta millones de pesos) Máximo \$80.000.000 (Ochenta millones de pesos)	No considera	Mínimo: 12 meses; Máximo: 18 meses

Asimismo, los proyectos cuyos costos totales excedan los recursos solicitados al Fondo, y que dicho exceso no se considere como cofinanciamiento, sea aportes propios o de terceros, serán evaluados en su mérito con los antecedentes proporcionados por el postulante, siendo objeto de evaluación la coherencia y factibilidad técnica de realización de la propuesta.

Los proyectos deberán ejecutarse dentro del plazo máximo establecido para cada programa, el que se contará a partir de la fecha en que se haya tramitado totalmente el acto administrativo que apruebe el Convenio de Ejecución del respectivo proyecto (firma de convenio y resolución tramitada).

2.3. PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

El plazo de entrega de los proyectos comienza el lunes 14 de diciembre de 2009 y contempla 3 fechas de cierre sucesivas, en las siguientes fechas:

Primer Cierre: 29 de enero de 2010, a las 17:00 horas de Chile Continental.

Segundo Cierre: 22 de marzo de 2010, a las 17:00 horas de Chile Continental.

Tercer Cierre: 19 de abril de 2010, a las 17:00 horas de Chile Continental.

No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del plazo señalado.

Las postulaciones por correo expreso certificado (para proyectos enviados desde el extranjero o desde zonas aisladas del país u otros casos en que se requiera dicho envío), cuya fecha de envío sea posterior a la fecha de cierre del concurso serán devueltas al remitente y serán inadmisibles. Para todos los efectos de esta convocatoria, se considerará como fecha de recepción aquella estampada en el sobre por la oficina de correos respectiva.

El costo de envío de los proyectos será de cargo exclusivo del postulante. Las postulaciones por correo expreso certificado que sean remitidas "por pagar" serán devueltas al remitente y serán inadmisibles.

El lugar de recepción de los proyectos para todas las regiones del país será la sede de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes, con excepción de la Región Metropolitana, en que serán recibidos por la Secretaría Ejecutiva del FONDART ubicada en calle Fray Camilo Henríquez N° 262, Santiago.

Los concursantes podrán postular la cantidad de proyectos que estimen conveniente, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo 3.4. de las presentes bases concursales.

2.4. CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN

El Proyecto deberá ser descrito en el Formulario General de Postulación destinado especialmente para esta convocatoria, disponible en soporte papel o electrónico. El Formulario deberá ser llenado conforme a las instrucciones establecidas en el mismo y en la forma que a continuación se señala:

- El formulario soporte papel deberá ser presentado escrito con máquina de escribir o computador. No se aceptarán postulaciones manuscritas. Sólo los postulantes pertenecientes a los pueblos originarios podrán presentar sus postulaciones escritas a mano en letra imprenta, clara y legible.
- El formulario electrónico deberá ser completado en línea de acuerdo a las instrucciones señaladas en www.fondosdecultura.cl

El sistema de postulación le asignará un número de folio al proyecto.

Constituirá causal de inadmisibilidad la presentación de proyectos en un formulario distinto al proporcionado para esta convocatoria.

Deberá acompañarse además, la siguiente Documentación Necesaria para la postulación:

1	Fotocopia Cédula Nacional de Identidad vigente del postulante del proyecto. En caso de tratarse de personas jurídicas, Fotocopia del Rol Único Tributario vigente, y Fotocopia Cédula Nacional de Identidad vigente del(los) representante(s) legal(es).
2	Certificado de vigencia de las personas jurídicas, según su naturaleza, y su comprobante de inscripción en el Registro Único de Personas jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponible en el portal www.registros19862.cl). Estos certificados no deben tener una antigüedad superior a 60 (sesenta) días.
3	Antecedentes curriculares del postulante del proyecto, de sus coejecutores, en caso que existan, y de los profesionales y/o asesores vinculados al proyecto, en caso que existan, que respalden la competencia para el programa y la modalidad a la que postula, tales como: fotocopia de títulos profesionales, certificados de grado, postítulos, diplomados, cuando se cuente con ellos; carpeta de obra y/o reconocimientos nacionales e internacionales en el ámbito de postulación, relacionados con el proyecto que está postulando, carpeta de trabajos anteriores (escritos, visuales, y/o audiovisuales), que otorguen la información necesaria y pertinente para evaluar la calidad de la obra o trabajos realizados.
4	Carta de compromiso firmada de los coejecutores del proyecto, en caso que existan, indicando su calidad como tal y participación específica en el proyecto.
5	Autorización otorgada ante Notario Público para el uso legal de obras intelectuales de terceros, cuando corresponda, en conformidad a lo señalado en la Ley N° 17.336, sólo en el caso que el respectivo proyecto lo requiera. En la eventualidad que el uso legal de las obras implicara un gasto, deberá reflejarse en la propuesta financiera. Si la administración de los derechos de autor o conexos corresponde a una sociedad de gestión colectiva, el postulante acompañará a la postulación un instrumento privado de autorización otorgado por dicha sociedad en el que constará el hecho de ser la administradora de los derechos del autor, la autorización de utilización de la obra otorgada al solicitante y los términos de la misma, cuando corresponda.
6	Cotizaciones, documentos originales o escaneadas con timbres y/o firmas auténticas, que avalen la solicitud financiera y presupuestaria del proyecto, si las hubiere.
7	Documentos que acrediten los aportes de terceros, en original o copia autorizada ante Notario Público, en caso que el proyecto contemple dichos aportes o la línea de financiamiento así los exija, indicando su monto o su valoración en dinero en caso de tratarse de otro tipo de aportes. Podrán consistir entre otros, en contratos, convenios, cartas u otros instrumentos.
8	Autorización de los administradores de los espacios de exhibición y presentación de los proyectos, sean éstos públicos o privados, debidamente firmada, en original o copia autorizada ante notario público, comprometiéndolo el uso y fecha acordada, cuando el proyecto lo contemple.
9	Plan de producción general del proyecto.
10	Plan de creación, ampliación o diversificación de audiencia del postulante, incorporando programación que garantice el acceso de sectores vulnerables.

Los documentos necesarios individualizados en los N° 1 y 2 de la nómina precedente, no serán considerados como requisitos de admisibilidad del proyecto. En todo caso, se deberán tener a la vista en la etapa de firma de convenio, y en caso de no presentarse junto con los demás documentos legales que se solicitarán para la firma de convenio, la selección quedará sin efecto.

Asimismo, los proyectos deberán presentar los siguientes Documentos Especiales, según el Programa y Modalidad de financiamiento a que se postula:

Programa 1: Desarrollo Institucional, Fortalecimiento de Elencos Estables y Sustentabilidad de Eventos Nacionales Relevantes. Modalidad: Todas, según corresponda a la naturaleza del proyecto postulado.	
1	Presentación completa del proyecto, señalando objetivos generales y específicos y sus fundamentos. Debe explicar el vínculo entre el proyecto, la política de desarrollo y/o sustentabilidad de la institución, del elenco o de los gestores y las audiencias.
2	Antecedentes financieros y presupuestarios del postulante. Balance certificado por Contador del ejercicio contable del último año anterior a la postulación. (Si la persona jurídica esta recién constituida no deberá adjuntar este antecedente)
3	Cuadro organizacional estable del postulante.
4	Gastos corrientes de los últimos tres años anteriores a la fecha de postulación. (Cuando solicite financiamiento para ellos y pueda acreditarlos a través de documentos originales y pertinentes)
5	Antecedentes presupuestarios y financieros completos y detallados del proyecto.
6	Detalle de las actividades a realizar para el logro de los objetivos
7	Plan de gestión. Se encuentra formato a llenar y presentar en archivo PDF de la página WEB habilitada www.fondosdecultura.cl , plan de gestión
Sólo para proyectos en las Modalidades de Desarrollo Institucional y Fortalecimiento de elencos estables, si el proyecto contempla gastos en Mejoramiento de Infraestructura Cultural y/o Diseño Arquitectónico o de Especialidades, además debe presentar:	
1	Fundamento arquitectónico del proyecto: Conceptos espaciales que lo sustentan: planos, detalles, especialidades y especificaciones técnicas.
2	Planos, croquis y esquemas: Se debe demostrar con claridad la idea a desarrollar a partir del fundamento
3	Programa arquitectónico de recintos y superficies: Se debe identificar los espacios que se realizarán, tamaño, relaciones y flujos.
4	Análisis del entorno y emplazamiento: Debe incluir el planteamiento respecto de la adecuación a lo existente, el lugar, el terreno y las condiciones particulares en la ubicación de las obras.
5	Para proyectos presentados en la modalidad ampliación se debe adjuntar además, el permiso de Edificación y Diseño aprobado por el Departamento de Obras de la I. Municipalidad correspondiente.
6	Permiso Municipal de Obras menores, si corresponde.
7	Escritura Pública de propiedad, copia inscripción registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces respectivo, Certificado de Inscripción de Dominio Vigente y Certificado de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces Correspondiente, o en su defecto Escritura Pública de cesión de derechos o comodato para los fines del proyecto, debidamente inscrita en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
8	Certificado del Consejo de Monumentos Nacionales, si el lugar o edificio es monumento nacional en cualquier categoría, se debe adjuntar certificado competente del Consejo de Monumentos Nacionales en que conste la aprobación para realizar las obras propuestas.
9	Especificaciones técnicas preliminares: Se debe indicar la materialidad y los procesos constructivos que se implementarán.
10	Certificado Municipal: Certificado de Línea y Condiciones Previas.
11	Certificado de no expropiación: Debe adjuntar Certificado emitido por SERVIU y Municipalidad.
12	Para Diseño de Especialidades, Plano de arquitectura, cortes y elevaciones del o los recintos a intervenir.
13	Planos de instalaciones, del o los espacios a intervenir.
Sólo para proyectos en las modalidades de Desarrollo Institucional y Fortalecimiento de Elencos Estables, si el proyecto contempla gastos en Equipamiento de Infraestructura Cultural, además deberá considerar:	
1	Características técnicas de los equipos que se adquirirán.
2	Especificaciones técnicas del lugar donde se pretende instalar el equipamiento.
3	Cotización de instalación (es el único gasto en honorarios que se contempla por concepto de equipamiento).
4	Cotización de transporte, cuando no esté considerado en la cotización de compra que se adjunta.
Sólo para modalidad de Fortalecimiento de Elencos Estables, Si el proyecto considera creación y producción de obra, además debe presentar para cada una de las obras consideradas:	
1	Propuesta o boceto de obra, según corresponda, indicando lenguaje, técnica y estética.
2	Reseña literaria o presentación de la idea original, o propuesta dramatúrgica, con desarrollo de

	personajes principales, conflicto central y desenlace. (Adjunto de a lo menos 8 páginas tamaño carta, letra Arial, tamaño 12, a doble espacio).
3	Propuesta de dirección para proyectos de teatro, danza y arte circense
4	Propuesta metodológica y reseña bibliográfica, si el proyecto plantea investigación.
5	Propuesta de diseño integral que permita proyectar los conceptos estéticos de la futura puesta en escena o exhibición de obra. Bosquejos o croquis de escenografía, iluminación, vestuario e inspiraciones de música y banda sonora, si la contempla.
6	Registro Visual o audiovisual (normas NTSC o VHS) de obras anteriores del postulante.
7	Plan de producción y difusión. Carta gantt o diagrama detallado que describa de manera minuciosa y completa las diferentes fases, actividades y tareas de producción y difusión del proyecto, cuando éste contemple exhibición. Señalando tiempo de ejecución de las mismas y responsables directos..
8	Si incorpora itinerancia /o extensión deberá señalar cada una de las actividades en el Plan de Producción y Difusión e incorporar las correspondientes cartas de compromiso que las garanticen.

Sólo para modalidad de Sustentabilidad de Eventos Nacionales Relevantes, además debe presentar

1	Propuesta de Diseño Editorial y Curatorial.
2	Alianzas o participaciones comprometidas, debidamente acreditadas con documentos originales, firmados y por comprometer, señalando en este caso contactos y plazos estimados.
3	Propuesta de diseño integral del evento.
4	Registro Visual o audiovisual (normas NTSC o VHS) del evento en años anteriores
5	Plan de producción, difusión y marketing. Carta gantt o diagrama detallado que describa de manera minuciosa y completa las diferentes fases, actividades y tareas de producción, difusión del proyecto, cuando éste contemple exhibiciones y marketing- Señalando tiempo de ejecución de las mismas, responsables directos y productos.
6	Si incorpora extensión debe señalar cada una de las actividades en el Plan de Producción y Difusión e incorporar las correspondientes cartas de compromiso que las garanticen.

Programa 2 Fomento a la Creación de Excelencia Modalidad: No considera	
1	Propuesta o boceto de obra, según corresponda. indicando lenguaje, técnica y estética.
2	Propuesta de dirección para proyectos escénicos y arte circense.
3	Reseña literaria o presentación de la idea original, o propuesta dramática, con desarrollo de personajes principales, conflicto central y desenlace. (Adjunto de a lo menos 8 páginas tamaño carta, letra Arial, tamaño 12, a doble espacio), para proyectos escénicos, sólo para proyectos escénicos y circenses.
4	Propuesta metodológica y reseña bibliográfica, si el proyecto considera investigación.
5	Propuesta de diseño integral que permita proyectar los conceptos estéticos de la futura puesta en escena o exhibición de obra, según corresponda. Deberá adjuntar esquema, maqueta, bosquejos o croquis de obra o escenografía, iluminación, vestuario e inspiraciones de música y banda sonora, si la contempla.
6	Registro Visual o audiovisual (normas NTSC o VHS) de obras anteriores del postulante.
7	Plan de producción y difusión. Carta gantt o diagrama detallado que describa de manera minuciosa y completa las diferentes fases, actividades y tareas de producción y difusión del proyecto, cuando éste contemple exhibición. Señalando tiempo de ejecución de las mismas y responsables directos.
8	Incorporar el plan de producción y difusión de la itinerancia y/o extensión del proyecto.
9	Resultados y efectos esperados del proyecto. Señalar en términos cuantitativos y cualitativos.
10	Plan de intercambio profesional. Señalando actividades, lugar de realización y público objetivo.

Programa 3: Fomento a la Asociatividad Modalidad: No considera	
1	Resumen detallado y completo de la asociatividad propuesta. (Diseño Editorial y Programático de la propuesta). Presentación completa del proyecto, señalando objetivos generales y específicos y sus fundamentos. Debe explicar el vínculo entre el proyecto, la política de desarrollo y/o sustentabilidad de la institución, del elenco o de los gestores y las audiencias.
2	Acuerdo de colaboración e Identificación completa y detallada de los socios comprometidos, que establezca fechas de vigencia, naturaleza de los acuerdos y obligaciones correlativas entre los asociados. Debe acreditarse con documentos originales.
3	Plan de producción y difusión. Carta gantt o diagrama detallado que describa de manera minuciosa y completa las diferentes fases, actividades y tareas de producción y difusión del proyecto, cuando éste contemple exhibición. Señalando tiempo de ejecución de las mismas y responsables directos.
4	Registro Visual o audiovisual (normas NTSC o VHS) de versiones anteriores y/o material de prensa, de crítica o curatorial que acredite competencia de las partes intervinientes en las materias propias de la asociatividad propuesta.
5	Resultados y efectos esperados del proyecto, cuantitativos y cualitativos.

Programa 4 Proyectos Conmemorativos del Bicentenario Modalidad: No considera	
1	Resumen detallado y completo de la propuesta. Diseño Editorial, Curatorial, de circulación y distribución, y Programático.
2	Plan de Producción y Promoción (Difusión, Circulación o Distribución), cuando corresponda.
3	Resultados y efectos esperados del proyecto. Señalar en términos cuantitativos y cualitativos.
4	Bocetos, maquetas de la producción propuesta, proporcionando especificaciones técnicas completas.

Adicionalmente, el postulante podrá acompañar la documentación que estime conveniente, relacionada con su postulación, la que tendrá la calidad de voluntaria.

Toda esta documentación deberá ser presentada en idioma castellano. Cuando se trate de documentación presentada en otro idioma, el postulante deberá acompañar a su postulación el documento original junto a la respectiva traducción, la que será de su exclusivo costo y responsabilidad. Los documentos que no se presenten con su debida traducción, se entenderán como no presentados.

2.5. PRESUPUESTO DE LA POSTULACIÓN

Los postulantes podrán solicitar financiamiento total o parcial para la ejecución del proyecto postulado, debiendo para tal efecto tener presente que (i) la solicitud de recursos al Fondo deberá justarse a los montos máximos y mínimos por proyecto establecidos en las presentes bases; (ii) los proyectos cuyos costos totales excedan los recursos solicitados al Fondo, deberán indicar en el Formulario General de Postulación, el monto y origen de los cofinanciamientos con que ya cuenta el postulante, sean aportes propios o de terceros, y los que quedan por financiar. Los aportes de terceros se deberán acreditar documentalmente y rendir; y (iii) en el caso que el Responsable de un proyecto reciba recursos inferiores a los solicitados en su postulación, al momento de la firma del Convenio de Ejecución de Proyecto con el CNCA, deberá reformular y adecuar el proyecto haciendo entrega de esta reformulación con el objeto que sea considerada en la celebración del respectivo Convenio.

Asimismo, los proyectos cuyos costos totales excedan los recursos solicitados al Fondo, y que dicho exceso no se considere como cofinanciamiento, sea como aportes propios o de terceros, serán evaluados en su mérito con los antecedentes proporcionados por el postulante, siendo objeto de evaluación la coherencia y factibilidad técnica de realización de la propuesta.

El ítem presupuestario y financiero del proyecto, así como las cotizaciones, deberán expresarse en pesos chilenos, con todas sus cifras, incorporando los impuestos asociados a la naturaleza del gasto. Esto significa que en los montos totales solicitados se entienden incluidos los impuestos respectivos. En ningún caso se aceptará que a la cantidad total solicitada o a alguno de sus componentes, se agregue la frase “más impuesto” o “más IVA”. La variación de los costos contemplados será de absoluta responsabilidad del postulante.

En forma excepcional y por fuerza mayor, se aceptará que los proyectos que tengan una duración de 24 meses o más, consideren como Imprevistos dentro de los gastos de operación hasta un 3% del total de recursos solicitados, cuando la cotización que se haya entregado originalmente al momento de postular sea la conversión a pesos de montos señalados en UF, en dólares americanos o EUROS.

2.6. CATEGORÍA DE LOS GASTOS

Se podrá solicitar financiamiento para las siguientes categorías de gastos, los que deberán identificarse en la respectiva postulación:

Ítem de Gasto	Descripción
Honorarios	Honorarios para el o los coejecutores del Proyecto.
Operación	Gastos de producción y realización del Proyecto. Son gastos en bienes fungibles. Incluye honorarios menores para remuneración de servicios profesionales prestados por personas que no son coejecutores. Incluyen también la asignación del responsable. Sólo en el Programa 1 se podrá solicitar hasta un 30% del monto total de los recursos solicitados en el proyecto para ser imputados a gastos corrientes (Gastos Fijos del postulante). Para que dicha solicitud sea admisible deberán acompañarse los antecedentes que la respalden, (acreditación de Gastos Fijos conforme a Declaración de Renta, formulario 22 y copia del Balance que justifica la citada declaración) correspondientes a los últimos tres años anteriores a la fecha de postulación.
Difusión	Gastos necesarios para dar a conocer debidamente a la comunidad el contenido, desarrollo y los resultados del Proyecto.
Inversión	Gastos en adquisición de bienes perdurables, indispensables para la ejecución de las actividades previstas en el Proyectos y necesarios para alcanzar los objetivos del mismo. Especialmente podrán considerar: 1. Gastos de inversión destinados al mejoramiento del equipamiento, 2. Sólo en la modalidad de Desarrollo Institucional y Fortalecimiento de elencos estables, se podrá solicitar recursos para el Mejoramiento de la infraestructura ya existente consistente en: * Ampliación: Proyectos destinados a ampliar la capacidad del servicio de infraestructura cultural existente. * Habilitación: Proyectos destinados a habilitar un inmueble para que cumpla fines culturales. * Reparación: Proyectos destinados a reparar, en todo o en parte, un espacio cultural ya existente, dejándolo en condiciones aptas para el cumplimiento de sus fines. * Diseño arquitectónico y/o de especialidades y estudios para la creación, mejoramiento y equipamiento de espacios culturales.

El CNCA no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna naturaleza realizados con anterioridad a la fecha del respectivo acto administrativo que formaliza la selección del proyecto, ni posteriores a la ejecución del proyecto seleccionado. Estos gastos deberán ser presentados como aportes propios o de terceros al proyecto, debidamente respaldados. Tampoco se solventarán gastos de ninguna naturaleza asociados a la retribución vinculada al proyecto.

2.7. FORMALIZACIÓN DE LA POSTULACIÓN

La postulación debe ser efectuada en los lugares habilitados para tales efectos y deberá adjuntar los siguientes documentos en el orden que a continuación se indica:

- 1.- Portada, la que debe indicar, al menos, nombre del Fondo y línea de financiamiento a que se postula, el folio del proyecto, su título y nombre del postulante.
- 2.- Índice de Contenido
- 3.- Formulario General de Postulación en papel o electrónico. Si se postula a través de Internet, se debe incorporar la versión impresa del Formulario de Postulación Llenado.
- 4.- Documentos Necesarios
- 5.- Documentos Especiales; y
- 6.- Documentos Voluntarios, en caso que existan.

Deberán presentarse dos ejemplares (un original y una copia idéntica) que contengan la documentación antes señalada. Los ejemplares deberán presentarse debidamente anillados, corcheteados o encarpetados o a través de otra modalidad que permita mantener unidas todas sus páginas, por separado cada ejemplar, con hojas numeradas, conforme a un índice general de presentación y portada.

2.8. AUTENTICIDAD DE LOS DATOS APORTADOS

En el caso que el postulante de un proyecto, con el objeto de demostrar financiamientos o competencias en cualquier modalidad de postulación, no haya sido veraz, a estimación del CNCA, respecto de la información contenida en los documentos —públicos o privados— acompañados en la postulación o durante la ejecución del proyecto, tales como auspicios, patrocinios, cartas-compromiso de instituciones y personas, cartas de aceptación, contratos, recursos y condiciones indicados en los mismos, diplomas, certificaciones de estudio, boletas, facturas, guías de despacho, etc., el CNCA remitirá los antecedentes al tribunal competente a objeto de determinar las responsabilidades civiles o penales que pudieran caberle al responsable del proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, el concursante quedará automáticamente eliminado del concurso e inhabilitado para presentar proyectos hasta por tres (3) años a cualquiera de los fondos concursables administrados por el CNCA contados desde la fecha de notificación de la respectiva resolución administrativa del CNCA que imponga la inhabilitación. Las determinaciones que a este respecto imponga el CNCA serán adoptadas mediante acto administrativo, el que se comunicará a través de carta certificada al afectado por la medida.

CAPÍTULO III ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

Cada vez que cierre una Convocatoria, conforme las fechas establecidas en el párrafo 2.3 de estas Bases, se procederá a realizar las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, según se detalla a continuación, respecto de todos los proyectos que se reciban en cada periodo de recepción de proyectos. Se hace presente que los recursos se asignarán a los proyectos seleccionados en el primer cierre, y sucesivamente en los otros cierres, hasta que éstos se agoten, pudiendo asignarse nuevos recursos por el Directorio Nacional.

3.1 ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES.

Recibidas las postulaciones la Secretaría Ejecutiva procederá a determinar, caso a caso, su admisibilidad, debiendo comprobar: (i) que a los postulantes y coejecutores del proyecto no les afecten causales de inhabilitación establecidas en el párrafo 2.1; (ii) que cada postulación adjunte los documentos necesarios y especiales conforme el párrafo N° 2.4 de estas Bases; (iii) que se utilice el respectivo Formulario General de Postulación; (iv) que la postulación cumpla con las condiciones señaladas en el párrafo 2.3. de las presentes bases; y (v) que la postulación cumpla con las condiciones de financiamiento al que pueda optar y de duración de proyecto, de acuerdo al párrafo N° 2.2, dependiendo de la línea de financiamiento a la que postula.

El no cumplimiento de uno de estos requisitos, causará la declaración de inadmisibilidad de la postulación, lo que será certificado por la Secretaría Ejecutiva.

En caso de requerirse, el Jefe del Departamento de Creación Artística del CNCA, podrá solicitar la asesoría de una Comisión constituida especialmente para estos efectos por la Ministra Presidenta de este Servicio, que está conformada por un representante del Departamento de Creación Artística, un representante de Gabinete de la Ministra Presidenta del CNCA y un representante del Departamento Jurídico.

La nómina de los proyectos declarados fuera de bases se publicará en el sitio www.fondosdecultura.cl, indicándose los fundamentos de la inadmisibilidad de la postulación, los que además, quedarán registrados en la FUE de cada proyecto.

A contar de la fecha de la publicación de los resultados del proceso de admisibilidad, el postulante de un proyecto declarado inadmisibile tendrá 5 (cinco) días hábiles para impugnar fundadamente la declaración de inadmisibilidad. De lo resuelto por el CNCA, se notificará al postulante mediante carta certificada.

No obstante lo anterior, la constatación del cumplimiento de estos requisitos será comprobada por la Secretaría Ejecutiva durante todo el procedimiento concursal y hasta, inclusive, la firma del respectivo convenio. En caso de existir algún incumplimiento de los requisitos para postular, la postulación quedará inmediatamente fuera del procedimiento concursal, de lo cual se dejará constancia en la respectiva FUE.

3.2. COMITÉ DE ESPECIALISTAS Y JURADO

La evaluación y selección de las postulaciones admisibles en la presente convocatoria estará a cargo de un Comité de Especialistas y de un Jurado, respectivamente.

Sus integrantes serán designados por acuerdo del Directorio Nacional del CNCA, a propuesta del Comité Consultivo Nacional, el cual será formalizado mediante resolución administrativa del Ministro(a) Presidente(a) del CNCA.

Éstos realizarán su labor de evaluación y de selección de cada proyecto recepcionado sometiéndolo a su análisis con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre los proyectos que les corresponde conocer.

Incompatibilidades. Ningún integrante del Comité de Especialistas o del Jurado podrá tomar parte en la discusión de asuntos en los que él, su cónyuge, hijos, adoptados, o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad estén interesados. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas.

Los integrantes del Jurado estarán sujetos a las siguientes incompatibilidades: no podrán ser cónyuges, hijos, adoptados, ni tener parentesco de hasta tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con alguno de los postulantes al presente concurso; no podrán participar como ejecutores de los proyectos seleccionados bajo cualquier modalidad, sea a título remunerado o gratuito; no podrán ser representantes legales, integrantes de directorios o directores ejecutivos de instituciones y/o personas jurídicas, de quienes postulen proyectos al presente concurso. Queda expresamente prohibido a los integrantes del Jurado, participar a título remunerado o gratuito en la elaboración anterior a la postulación de los proyectos seleccionados.

Tratándose de los integrantes del Comité de Especialistas éstos se encontrarán afectos a las incompatibilidades antes descritas, las que se aplicarán sólo respecto del Programa o modalidad en que le corresponda cumplir su labor.

Si se configura cualquier incompatibilidad sobreviniente, o se produce un hecho que le reste imparcialidad, el especialista o jurado afectado deberá informarlo a la Secretaría Ejecutiva y a los demás integrantes del órgano, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

3.3. EVALUACIÓN Y PROYECTOS ELEGIBLES

La evaluación del proyecto se realizará conforme a los criterios generales, parámetros y ponderaciones que a continuación se indican:

Fase de Evaluación	Criterios de Evaluación	Programa 1	Programa 2	Programa 3	Programa 4
EVALUACION TÉCNICA	COHERENCIA EN LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO. Correspondencia con la Línea, programa y modalidad de concurso. Claridad de la propuesta y encadenamiento lógico y necesario entre objetivos, fundamentación y descripción del proyecto. Antecedentes adjuntos dan cuenta del proyecto presentado y permiten visualizar su posible concreción.	10%	10%	10%	10%
	ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO - Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de los objetivos propuestos, avalada con las correspondientes cotizaciones y los cofinanciamientos debidamente acreditados (propios y de terceros) de acuerdo a la naturaleza del Programa postulado, cuando éstos se contemplen en el proyecto. - Viabilidad financiera del proyecto en todos sus ítems (honorarios, operación, inversión y difusión) - Situación financiera y presupuestaria del postulante (Balance) para los proyectos postulados al Programa 1	20%	15%	20%	20%
	CURRÍCULUM CALIFICADO POSTULANTE, COEJECUTORES, EN CASO QUE EXISTAN Y DE LOS PROFESIONALES Y/O ASESORES VINCULADOS AL PROYECTO, EN CASO QUE EXISTAN. Calidad de los antecedentes curriculares y experiencia del postulante, de sus coejecutores, en caso que existan, y de los profesionales y/o asesores vinculados al proyecto, en caso que existan, para realizar el proyecto postulado.	10%	10%	10%	10%
EVALUACIÓN CUALITATIVA	CALIDAD DE LA PROPUESTA Calificación integral de los atributos de la propuesta según la naturaleza del Programa a que postula, las condiciones propias del proyecto propuesto, el postulante, cuerpo de coejecutores y participantes y/o asociados y la totalidad de los antecedentes solicitados en Bases de Concurso.	30%	35%	30%	30%

	IMPACTO PROYECCIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y SOCIAL Relevancia y trascendencia de la propuesta (artística, cultural y/o social) conforme a la naturaleza del proyecto y el Programa al cual postula.	30%	30%	30%	30%
TOTAL		100%	100%	100%	100%

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN:

EVALUACIÓN TÉCNICA: A continuación se presentan los parámetros y rango de puntuación para cada criterio de la evaluación técnica de un proyecto de la presente convocatoria.

A. COHERENCIA EN LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO

Puntaje	Parámetros
MUY DEFICIENTE (10-30)	Los contenidos del proyecto no corresponden o tienen un bajo grado de correspondencia con la Línea, el Programa y/o modalidad del concurso. La coherencia entre objetivos, fundamentación y descripción del proyecto es inconsistente, no hay expresión de una concatenación lógica. Los antecedentes adjuntos son totalmente insuficientes para dar cuenta del proyecto en la modalidad que postula.
DEFICIENTE (31-59)	Los contenidos del proyecto corresponden totalmente con la Línea, el Programa y/o modalidad del concurso. La coherencia entre objetivos, fundamentación y descripción del proyecto contiene errores u omisiones, no hay expresión de una concatenación lógica. Los antecedentes adjuntos son insuficientes y no permiten visualizar la posible concreción del proyecto en la modalidad que postula.
REGULAR (60-79)	Los contenidos del proyecto corresponden totalmente con la Línea, el Programa y/o modalidad del concurso. La coherencia entre objetivos, fundamentación y descripción del proyecto es elemental, cumple con una presentación primaria. Los antecedentes adjuntos dan cuenta mínima del proyecto y no permiten visualizar de manera total y completa su posible concreción en la modalidad que postula.
BUENO (80-90)	Los contenidos del proyecto corresponden totalmente con la Línea, el Programa y/o modalidad del concurso. La coherencia entre objetivos, fundamentación y descripción del proyecto presenta una adecuada y correcta concatenación lógica. Los antecedentes adjuntos dan cuenta del proyecto y/o permiten visualizar de adecuada manera su posible concreción en la modalidad que postula.
MUY BUENO (91-99)	Los contenidos del proyecto corresponden totalmente con la Línea, el Programa y/o modalidad del concurso. La coherencia entre objetivos, fundamentación y descripción del proyecto presenta una consistente y correcta concatenación lógica. Los antecedentes adjuntos dan cuenta del proyecto y permiten visualizar en gran forma su posible concreción.
EXCELENTE (100)	Los contenidos del proyecto corresponden totalmente con la Línea, el Programa y/o modalidad del concurso. La coherencia entre objetivos, fundamentación y descripción del proyecto presenta una cabal y óptima concatenación lógica. Los antecedentes adjuntos dan cuenta de forma perfecta el proyecto y permiten visualizar de manera óptima su posible concreción.

B. ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO

Puntaje	Parámetros
MUY DEFICIENTE (10-30)	La solicitud financiera y presupuestaria del proyecto no es pertinente a la iniciativa planteada, carece de justificación, conforme con las correspondientes cotizaciones y los cofinanciamientos debidamente acreditados de acuerdo a la naturaleza del Programa postulado, cuando éstos se contemplen. El proyecto es totalmente inviable. Para postulaciones al Programa 1, la situación financiera y presupuestaria acreditada del postulante no da garantías en absoluto la viabilidad financiera y presupuestaria del proyecto.
DEFICIENTE (31-59)	La solicitud financiera y presupuestaria del proyecto contiene errores u omisiones y no está avalada totalmente por las correspondientes cotizaciones y los cofinanciamientos debidamente acreditados de acuerdo a la naturaleza del Programa postulado, cuando éstos se contemplen, lo cual afecta gravemente la viabilidad del proyecto. Para postulaciones al Programa 1, la situación financiera y presupuestaria acreditada del postulante entrega garantías escasas para la viabilidad financiera y presupuestaria del proyecto.
REGULAR (60-79)	La solicitud financiera y presupuestaria del proyecto es elemental y su justificación no da cuenta cabal de la solicitud, conforme con las correspondientes cotizaciones y los cofinanciamientos debidamente acreditados de acuerdo a la naturaleza del Programa postulado, cuando éstos se contemplen. Todo lo cual pone en duda la viabilidad del proyecto. Para postulaciones al Programa 1, la situación financiera y presupuestaria acreditada del postulante garantiza de manera parcial la viabilidad financiera y presupuestaria del proyecto.
BUENO (80-90)	La solicitud financiera y presupuestaria del proyecto es suficiente, tiene una adecuada justificación, conforme con las correspondientes cotizaciones y los cofinanciamientos debidamente acreditados de acuerdo a la naturaleza del Programa postulado, cuando éstos se contemplen. Todo esto hace viable el proyecto. Para postulaciones al Programa 1, la situación financiera y presupuestaria acreditada del postulante entrega garantías suficientes para la viabilidad financiera y presupuestaria del proyecto.
MUY BUENO (91-99)	La solicitud financiera y presupuestaria del proyecto es completa, tiene una justificación consistente conforme con las correspondientes cotizaciones y los cofinanciamientos debidamente acreditados de acuerdo a la naturaleza del Programa postulado, cuando éstos se contemplen. Todo lo cual aumenta la eficacia de la viabilidad del proyecto. Para postulaciones al Programa 1, la situación financiera y presupuestaria acreditada del postulante entrega garantías consistentes para la viabilidad financiera y presupuestaria del proyecto.
EXCELENTE (100)	La solicitud financiera y presupuestaria del proyecto es óptima, tiene una cabal justificación, conforme con las correspondientes cotizaciones y los cofinanciamientos debidamente acreditados de acuerdo a la naturaleza del Programa postulado, cuando éstos se contemplen. Todo lo cual hace inmejorable la eficacia de la viabilidad del proyecto. Para postulaciones al Programa 1, la situación financiera y presupuestaria acreditada del postulante entrega garantías absolutas e inmejorables para la viabilidad financiera y presupuestaria del proyecto.

C. CURRÍCULUM DEL POSTULANTE, DE LOS CO-EJECUTORES, EN CASO QUE EXISTAN Y DE LOS PROFESIONALES O ASESORES VINCULADOS AL PROYECTO, EN CASO QUE EXISTAN

Puntaje	Parámetros
MUY DEFICIENTE (10-30)	Los antecedentes curriculares y la experiencia profesional y/o laboral del postulante, de los co-ejecutores, en caso que existan y de los profesionales o asesores vinculados al proyecto son totalmente insuficientes, pues carece de calificación o competencia para su correcto desarrollo.
DEFICIENTE (31-59)	Los antecedentes curriculares y la experiencia profesional y/o laboral del postulante, de los co-ejecutores, en caso que existan y de los profesionales o asesores vinculados al proyecto son insuficientes, pues si bien reúne alguna calificación o competencia, éstas son bajas y/o no pertinentes en relación a la naturaleza del proyecto y no aseguran su calidad.
REGULAR (60-79)	Los antecedentes curriculares y la experiencia profesional y/o laboral del postulante, de los co-ejecutores, en caso que existan y de los profesionales o asesores vinculados al proyecto titular son dispares y no garantizan calidad en su desarrollo, pues reúne alguna calificación o competencia pertinente en relación a la naturaleza del proyecto.
BUENO (80-90)	Los antecedentes curriculares y la experiencia profesional y/o laboral del postulante, de los co-ejecutores, en caso que existan y de los profesionales o asesores vinculados al proyecto titular son adecuadas para garantizar la calidad de su desarrollo, pues reúne calificación o competencia pertinente en relación a la naturaleza del proyecto
MUY BUENO (91-99)	Los antecedentes curriculares y la experiencia profesional y/o laboral del postulante, de los co-ejecutores, en caso que existan y de los profesionales o asesores vinculados al proyecto son consistentes para garantizar la calidad de su desarrollo, pues reúne calificación o competencia altamente pertinente en relación a la naturaleza del proyecto
EXCELENTE (100)	Los antecedentes curriculares y la experiencia profesional y/o laboral del postulante, de los co-ejecutores, en caso que existan y de los profesionales o asesores vinculados al proyecto son totalmente óptimos para garantizar la calidad de su desarrollo, pues reúne calificación o competencia altamente pertinente en relación a la naturaleza del proyecto

EVALUACIÓN CUALITATIVA: A continuación se presentan los parámetros y rango de puntuación para cada criterio de la evaluación cualitativa de un proyecto de la presente convocatoria.

D. CALIDAD DE LA PROPUESTA. Calificación de los atributos del proyecto y su viabilidad según el área de postulación.

Puntaje	Criterios según Naturaleza de la Propuesta
MUY DEFICIENTE (10-30)	Atributos cualitativos de la propuesta en cada uno de los aspectos que considera.
DEFICIENTE (31-59)	
REGULAR (60-79)	
BUENO (80-90)	
EXCELENTE (100)	
MUY DEFICIENTE (10-30)	Viabilidad y pertinencia de la propuesta.
DEFICIENTE (31-59)	
REGULAR (60-79)	
BUENO (80-90)	
EXCELENTE (100)	

E. IMPACTO Y PROYECCIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y SOCIAL. Calificación de la relevancia y trascendencia del proyecto.

Puntaje	Criterios según Naturaleza de la Propuesta
MUY DEFICIENTE (10-30)	Relevancia y trascendencia de la propuesta en el desarrollo de las competencias del Responsable, del campo disciplinario en el que se inserta y en el desarrollo cultural y social, en general.
DEFICIENTE (31-59)	
REGULAR (60-79)	
BUENO (80-90)	
EXCELENTE (100)	
EXCELENTE (100)	

El Comité de Especialistas deberá realizar su labor en un plazo máximo de 25 (veinticinco) días corridos, contados desde que le sean entregados los proyectos admisibles

La ponderación de los criterios de evaluación conforme al porcentaje que se indica en cada caso, entrega la calificación, que se calculará multiplicando el puntaje obtenido en cada uno de los criterios de evaluación por su ponderador. La suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios determinará el puntaje final. Una vez concluida la evaluación del proyecto, éste será declarado como Proyecto Elegible, si al menos alcance un puntaje de 80 puntos, pasando a la etapa de selección.

Los resultados de la evaluación quedarán registrados en la FUE.

3.4 SELECCIÓN DE PROYECTOS

Corresponderá al Jurado en el marco de la disponibilidad de recursos existentes para ello, decidir, basándose en una opinión fundada y consensuada, la selección y asignación de los recursos, de acuerdo a los siguientes criterios y reglas:

Criterios a Considerar	Conceptos de Calificación
CALIDAD GLOBAL DE LA PROPUESTA:	RELEVANTE/ BUENO/ MODERADO
IMPACTO Y PROYECCIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y SOCIAL:	RELEVANTE/ BUENO/ MODERADO

Se deberá considerar la Política Pública de Cultura vigente contenida en el documento "Chile quiere más cultura: definiciones de política cultural 2005-2010", y el mérito de cada proyecto.

Se deberá considerar la legislación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

El Jurado sólo asignará recursos a un mismo postulante para la presente convocatoria o en los demás concursos públicos 2010 del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, sin considerar la convocatoria a la Línea de Apoyo a la Difusión e Inserción de Creadores, Artistas y Agentes Culturales y Proyectos Artísticos y Culturales Chilenos en el País y el Extranjero.

Aquellos proyectos que teniendo la calidad de elegibles hayan sido presentados por personas naturales o jurídicas que, a la fecha de la asignación de los recursos, se encuentren ejecutando proyectos financiados por este Fondo u otro de los Fondos administrados por el CNCA, podrán ser rechazados por el Jurado si éste considera que el financiamiento solicitado a la respectiva Línea afecta la viabilidad del proyecto en actual ejecución.

El acuerdo del Jurado deberá ser adoptado por la mayoría absoluta de los asistentes a la sesión respectiva y el quórum para sesionar será la mitad más uno de sus miembros. Del acuerdo final se levantará un acta suscrita por los asistentes, en que se incluirá la individualización del o los proyectos seleccionados y el monto asignado para su ejecución. Asimismo, se podrá elaborar una lista de espera en orden de prioridad para esta Línea, en caso que existan recursos remanentes de este concurso. Las decisiones que adopte el Jurado serán inapelables y se expresará en una resolución que el Ministro(a) Presidente(a) del CNCA dictará a efecto.

El Jurado, al momento de seleccionar proyectos estará facultado para asignar un monto menor al monto total de recursos solicitados al Fondo cuando ello resulte factible conforme al plan de financiamiento presentado en el proyecto respectivo. En el evento en que un Responsable reciba recursos inferiores a los solicitados en su postulación, deberá presentar al momento de la firma del Convenio de Ejecución de Proyecto con el CNCA, una readecuación presupuestaria que se ajuste al financiamiento adjudicado.

Las decisiones que se adopten contarán con un fundamento objetivo, claro y preciso, sean éstas en relación a seleccionar o no un proyecto. Lo anterior tiene como finalidad proporcionar a los postulantes argumentos sólidos y justificados que faciliten la comprensión de la decisión en coherencia con el tipo de proyecto y la línea a la cual postuló.

De la Comunicación de Resultados. La Secretaría Ejecutiva procederá a informar a los postulantes cuyos proyectos fueron seleccionados.

La nómina de proyectos seleccionados y en lista de espera, si existiera, incluyendo el nombre de los Responsables, número de cédula nacional de identidad, folio y título de los proyectos, monto de los recursos asignados y región del país a la que pertenecen; y la nómina de los integrantes del Comité de Especialistas y del Jurado, serán publicados dentro de los 10 (diez) días siguientes desde la fecha de la resolución administrativa que fija la selección de proyectos y la asignación de recursos en la presente convocatoria, en un medio de comunicación escrito de circulación nacional.

Toda esta información estará disponible en la página web www.fondosdecultura.cl.

3.5. RECLAMACIÓN.

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados del concurso, los participantes podrán presentar a la Secretaría Ejecutiva, una reclamación por escrito, entregando la fundamentación adecuada, si estiman que hay una o más causales de incompatibilidad que involucre a los integrantes del Comité de Especialistas y del Jurado. De acogerse el reclamo, el o los proyectos cuestionados quedarán excluidos de la selección, procediéndose a elegir el proyecto que corresponda de acuerdo al orden contemplado en la lista de espera.

No procederá una reclamación por razones distintas a la incompatibilidad de los integrantes del Comité de Especialistas o del Jurado. Sin perjuicio de lo anterior, a los concursantes les asiste el derecho a solicitar la revisión del procedimiento administrativo en el proceso concursal de conformidad a las normas generales contenidas en la legislación vigente.

Con el objeto de proceder a la oportuna atención y respuesta de las solicitudes de impugnación o reclamaciones que se presenten en el proceso de concurso, el Jefe del Departamento de Creación Artística del CNCA, podrá solicitar informe a la Comisión, constituida especialmente para la etapa de admisibilidad de las postulaciones, señalada en el numeral 3.1. de las presentes Bases de Concurso.

3.6. DEVOLUCIÓN DE ANTECEDENTES.

Los postulantes de los proyectos declarados inadmisibles o no seleccionados podrán retirar personalmente o a través de un tercero especialmente autorizado ante Notario Público para tal efecto, los respectivos antecedentes durante los 60 (sesenta) días siguientes a la publicación de los resultados. Para ello, deberán presentar en la Secretaría Ejecutiva una carta firmada por el postulante, que contenga la respectiva solicitud.

Una vez publicados los resultados del concurso y transcurridos sesenta (60) días hábiles de ello, la Secretaría Ejecutiva del Fondo destruirá la documentación relativa a los proyectos que no resulten seleccionados, para lo cual dejará constancia en un acta elaborada especialmente al efecto que incluirá la nómina de los proyectos en dicha situación.

CAPÍTULO IV TRÁMITES POSTERIORES A LA SELECCIÓN DE PROYECTOS

4.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

A partir de la fecha de publicación de los resultados de la convocatoria, los postulantes de los proyectos seleccionados, personalmente o representados en forma legal, tendrán un plazo de 30 (treinta) días hábiles administrativos para concurrir al CNCA para suscribir un convenio de ejecución de proyectos.

Dicho convenio consignará los derechos y obligaciones de las partes que lo suscriben y comenzará a regir a contar de la fecha de la respectiva resolución administrativa que lo apruebe, concluyendo con su completa ejecución, de conformidad con las estipulaciones contenidas en él.

Para la suscripción de dicho convenio se deberá acompañar toda la documentación legal que se indique en la comunicación de la selección establecida en el párrafo N° 3.4.

En todo caso, se deja constancia que en relación a dicha documentación, ésta no podrá tener una antigüedad superior a 60 (sesenta) días contados desde su presentación.

4.2. GARANTÍA Y ENTREGA DE RECURSOS

Los recursos que se asignen a la ejecución de un proyecto seleccionado deberán ser garantizados por el Responsable del proyecto, mediante una letra de cambio aceptada ante notario público extendida a la vista; una boleta de garantía bancaria o una póliza de seguro de ejecución inmediata, cualquiera de ellas a favor del CNCA y por un monto equivalente a los recursos asignados. En caso de tratarse de un proyecto cuyo Responsable tenga domicilio en el extranjero o en caso que el proyecto se ejecute en el extranjero, la letra de cambio debe ser avalada por un tercero con residencia y domicilio en Chile.

En este mismo sentido, cabe destacar que en el caso que se trate de proyectos cuya ejecución sea superior a un año, la garantía conferida deberá renovarse anualmente. El plazo de un año será contado desde la fecha de su otorgamiento y hasta que se certifique la ejecución total del proyecto.

Se exceptúan de otorgar esta garantía las Municipalidades y Corporaciones Municipales.

Los recursos serán entregados a los respectivos Responsables sólo una vez que se encuentre aprobado administrativamente el convenio.

4.3. CONTROL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS.

El CNCA velará por el adecuado control de la ejecución de los proyectos seleccionados y la correspondiente supervisión, verificando para estos efectos el estricto cumplimiento de la Ley N° 19.891, del Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, contenido en el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, de las Bases del presente Concurso y del Convenio de Ejecución de Proyecto suscrito. Los Responsables de los proyectos están obligados a facilitar las labores de supervisión y control.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio de Ejecución de Proyecto, por causas o hechos imputables al Responsable del proyecto, el CNCA estará facultado para poner término al Convenio, suspendiendo la entrega de recursos al proyecto, y ordenará la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada por el Responsable del Proyecto, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos adjudicados y entregados.

Asimismo, el CNCA podrá inhabilitar al Responsable para presentar proyectos hasta por 3 (tres) años a cualquiera de los fondos concursables administrados por el CNCA, contados desde la fecha de notificación de la respectiva resolución administrativa que imponga la inhabilitación. Las determinaciones que a este respecto se impongan serán adoptadas mediante acto administrativo, el que se comunicará al afectado por la medida a través de carta certificada.

4.4. DEVOLUCIÓN DE REMANENTES DE RECURSOS.

En el caso de existir recursos remanentes, una vez ejecutado íntegramente el proyecto, éstos deberán ser reintegrados oportunamente al CNCA.

4.5. CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN TOTAL DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO.

El CNCA certificará la ejecución total del convenio de ejecución de proyecto. Dicha certificación se efectuará cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ejecución íntegra de todas las actividades comprometidas en el proyecto seleccionado, o en su respectiva readecuación debidamente autorizada; y
- b) Rendición de los recursos adjudicados.

En caso de cumplimiento de lo anterior, se le hará entrega al Responsable del respectivo certificado y se le devolverá la garantía entregada.

4.6. RETRIBUCIÓN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

El CNCA junto al Responsable del Proyecto podrán convenir una retribución en beneficio de la comunidad, en atención a la naturaleza y resultado del proyecto, suscribiéndose para tal efecto un documento anexo al convenio, el cual pasará a formar parte integrante del mismo, siendo obligatorio su cumplimiento.

La propuesta de retribución podrá estar orientada al menos a uno de los dos criterios que a continuación se señalan:

1. Formación: Talleres de formación profesional, seminarios, docencia u otra actividad tendiente a la formación profesional, capacitación laboral del sector o bien a la formación de audiencia a través de la apreciación artística y estética, en el marco de las actividades que desarrollen municipios, escuelas, universidades, entre otras instituciones que el beneficiario considere relevante en su propuesta de retribución.
2. Acceso: Difusión del proyecto dando a conocer sus contenidos en espacios que el beneficiario estime relevantes para acceso de la ciudadanía.

Para formular la propuesta y posterior materialización de la retribución, se informa que el CNCA tiene convenios de colaboración y transferencia con diversas instituciones que forman parte de la red de difusión cultural siendo actores relevantes para la implementación de la Política Pública de Cultura. Asimismo, este Servicio mantiene vigente programas dirigidos a la formación de audiencia y facilitación de acceso a lo largo de todo el país.

La individualización de las instituciones y programas se encontrará a disposición de los interesados en el CNCA.

No obstante lo anterior, a sugerencia del seleccionado podrá convenirse en conjunto con el CNCA otra alternativa de retribución que se estime relevante para los intereses de la implementación de la Política Cultural de Chile.

Mayor información en www.fondosdecultura.cl.”.